



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 049- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 77-GPSM-2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, en el mismo que manifiesta: En respuesta a la sumilla inserta en el informe Nro. 49-DP-GADMLA de 15 de febrero de 2018, le sugiere que, a través de Sindicatura se inicie las acciones legales que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para la **REVOCATORIA DE LA DONACIÓN**, del predio entregado en donación por parte del Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Ministerio del Interior destinado para la construcción del Centro Estatal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género y el Edificio de la Gobernación, por cuanto no se ha cumplido el objetivo para el cual ésta Municipalidad procedió a Donar el predio signado con clave catastral anterior 0502200100, ubicado en la Lotización Las Garzas de la ciudad de Nueva Loja, del cantón Lago Agrio, mismo que cuenta con una superficie de 5.000,00 m², en base a la sugerencia realizada por parte de la Dirección de Planificación, Sindicatura recomienda a su autoridad sugiera al Pleno del Concejo Municipal, le autorice proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1455.- Contrato Unilateral y bilateral.- El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra, que no contrae obligación alguna; y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente"; y, disponga a la Dirección de Sindicatura, proceda a la elaboración de la minuta de Revocatoria de Donación;

Que, en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **nueve de marzo del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 77-GPSM-2018, suscrito por el señor Procurador Síndico, sobre Revocatoria de la Donación del Predio entregado en donación por parte del Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Ministerio del Interior, destinado para la construcción del Centro Estatal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género y el Edificio de la Gobernación;**

Que, luego del análisis del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Que el oficio N° 77-GPSM-2018, suscrito por el señor Procurador Síndico, sobre revocatoria de la donación del predio entregado en donación por parte del Ilustre Municipio de Lago Agrio, a favor del Ministerio del Interior, destinado para la construcción del Centro Estatal de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género y el Edificio de la Gobernación, pase a la Comisión de Terrenos, y que la misma tenga un acercamiento con el Ministerio del Interior, con quien se firmó este convenio, para que se nos informe si en realidad, ellos todavía quieren construir este proyecto; caso contrario, nosotros como municipio, nos proyectemos trabajar en una primera etapa.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 09, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

